

fallo del jurado: Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Trabajo que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

17.- La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases y la renuncia expresa de los participantes a efectuar la impugnación del fallo del jurado.

Artículo 2º.- La Consejería de Trabajo abonará las cantidades establecidas en estos premios de la partida presupuestaria 19.02.315A.481.00, correspondiente al superproyecto 200119029003, proyecto 200119020012 de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2003.

Mérida, 7 de febrero de 2003.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases de la convocatoria por la que se crean premios a proyectos educativos sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El día 15 de mayo de 2002, se firmó por parte de la Consejería de Trabajo en representación de la Junta de Extremadura y de los agentes sociales más representativos, integrantes todos ellos de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, el Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el bienio 2002-2003.

El mencionado Plan de Actuación contempla las acciones que se desarrollarán en Extremadura con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores de nuestra Comunidad y conseguir, de esa forma la reducción de la siniestralidad laboral.

El Plan está estructurado en base a ocho Línea de Actuación.

En la línea 1 que trata sobre las “Actuaciones de sensibilización para una cultura de la prevención”, establece en su punto 1.3 las actuaciones previstas a desarrollar en centros educativos. En la misma se establece: “Teniendo en cuenta que la cultura de la prevención debe abordarse en primer lugar en los centros educativos, se desarrollará un programa en el que se abordará el problema de la prevención de riesgos laborales, entre otras

formas, a través de la “difusión de una publicación dirigida a los alumnos que trate los diversos temas preventivos adaptados al medio al que va dirigido”.

La línea 5 trata de las acciones relativas al “Reforzamiento de las actividades de investigación, análisis y estudio”.

En la mencionada Línea de Actuación se contempla lo siguiente en el punto 5.8:

“Dando continuidad a los premios creados en el anterior Plan de Actuación, proseguirá convocándose el Premio a la Investigación en temas relativos a la Prevención de Riesgos Laborales”.

En la línea 8: “Coordinación y cooperación entre distintas administraciones”, se contempla la necesaria coordinación con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, especificándose en el punto 8.6, lo siguiente: “Coordinación para llevar a la práctica la prevista campaña en los centros educativos para incentivar la cultura de la prevención entre los jóvenes”.

Por la presente Orden, la Consejería de Trabajo, dando cumplimiento a lo aprobado por la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, da publicidad a las bases de la convocatoria por la que se establecen los premios a proyectos educativos sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 1º.- Bases de la convocatoria.

1.- Se premiarán los trabajos inéditos en lengua castellana, que estén relacionados con el tema de la Prevención de Riesgos Laborales y más concretamente que tengan relación con el sistema educativo.

2.- Los trabajos que opten a los premios, se referirán al diseño de un proyecto curricular, como enseñanza transversal, dirigidos a incentivar la implantación de la cultura de la prevención en el sistema educativo, y más concretamente en:

- Enseñanza primaria.
- Enseñanza secundaria.
- Enseñanza de formación profesional

3.- Para cada uno de los tres niveles de enseñanza, se establece un único premio, por importe de 2.000 euros.

4.- Los premios, a criterio del jurado, podrán declararse desierto.

5.- Podrán aspirar a los premios autores de cualquier comunidad del Estado Español.

6.- Los trabajos que concursen deberán remitirse o entregarse personalmente en un sobre cerrado, en la sede de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Avda. de Extremadura,-43, 06800-Mérida, antes del día 12 de septiembre de 2003, señalando en el mismo "Para el premio de Trabajo sobre Prevención de Riesgos Laborales".

7.- Las normas que tendrán en cuenta los autores son:

7.1. Los trabajos se entregarán en sobre cerrado que llevará una identificación del nivel educativo en que concursen: primaria, secundaria o formación profesional.

7.2. En el sobre se entregarán:

a) Tres copias encuadernadas del trabajo original más una copia en C.D.

b) Los trabajos se entregarán firmados bajo seudónimo, adjuntando en un sobre cerrado los datos identificativos del autor o autores, sus D.N.I., fotografía/s, currículum profesional, y cualquier otro dato que se estime oportuno.

7.3. Si el autor del proyecto es más de una persona o un colectivo, el premio será único, debiéndose especificar quién ostenta la representación del grupo o colectivo.

8.- El jurado encargado de analizar los trabajos presentados y fallar el premio estará presidido por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura y constituido por el Director General de Trabajo, un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo, tres representantes de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral y un representante de la UEX. Actuará como Secretario el Jefe de Servicio

de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo. El jurado podrá estar asistido por personas de reconocido prestigio vinculadas a la Prevención de Riesgos Laborales y a la enseñanza.

9.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público el día 20 de octubre de 2003, siendo la entrega de premios el día 24 de octubre, coincidiendo con la clausura de la Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

10.- El personal adscrito a la Consejería de Trabajo no podrá optar a este concurso.

11.- La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases y la renuncia expresa de los participantes a efectuar la impugnación del fallo del jurado.

12.- Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado. Si así no fuere quedarán en propiedad de la Consejería de Trabajo que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

13.- Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad a todos los efectos de la Consejería de Trabajo. A tal fin los autores cederán formalmente sus derechos a la Junta de Extremadura que procederá a su publicación cuando lo considere oportuno.

Artículo 2º.- La Consejería de Trabajo abonará las cantidades establecidas en estos premios de la partida presupuestaria 19.02.315A.481.00, correspondiente al superproyecto 200119029003, proyecto 200119020012 de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2003.

Mérida, 14 de febrero de 2003.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA